

**RESPUESTA A OBSERVACIONES AL DE PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DEL
PROCESO DE SELECCIÓN LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA No. IUC-LOP-006-2026**

**OBJETO: CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE AUDITORIO E INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL CARIBE.**

OBSERVACIÓN No. 01 PRESENTADA POR: Franco de Jesús Britto Morales, Representante Legal de Construcción y Mantenimiento COMAT S.A.S., el 25 de septiembre de 2026 a través del correo electrónico: equipocomat@gmail.com

OBSERVACIÓN No. 01

I. HECHOS DOCUMENTALES QUE REQUIEREN ACLARACIÓN

1. *El acta denominada “AUDIENCIA DE ACLARACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS – LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA No. IUC-LOP-006-2026” presenta en su encabezado como fecha el 24 de septiembre de 2026.*
2. *En el desarrollo de la misma acta se indica que se publicó aviso señalando que la audiencia de asignación de riesgos se encontraba programada para el 23 de septiembre de 2026 a las 10:00 a.m.*
3. *En la parte final del acta se consigna que esta se firma en Ciénaga, Magdalena, a las 10:32 a.m. del 23 de septiembre de 2026. En consecuencia, solicitamos precisar de manera expresa cuál fue la fecha efectiva de realización de la audiencia, cuál fue la fecha de elaboración/suscripción del acta y cuál es la razón de la diferencia documental advertida.*
4. *El acta deja constancia de que no asistieron proponentes o interesados y, posteriormente, señala que la Institución “ratifica y se mantiene” en los estudios previos y en el pliego de condiciones definitivo publicado en el Portal Único de Contratación.*
5. *En atención a esa afirmación institucional sobre la existencia y publicación del pliego definitivo, COMAT S.A.S. requiere la identificación inequívoca de dicha publicación y el acceso a la totalidad de los documentos que conforman el expediente contractual vigente.*

II. SOLICITUDES CONCRETAS

1. **Pliego definitivo y acto de apertura.** Remitir copia íntegra del pliego de condiciones definitivo y del acto administrativo de apertura del proceso, indicando para cada documento su fecha de expedición, fecha y hora de publicación, plataforma utilizada, número o identificador de publicación y enlace oficial de consulta.
2. **Constancia de publicación y trazabilidad.** Remitir la constancia, registro, reporte o soporte electrónico que permita verificar la efectiva publicación del pliego definitivo y de sus anexos, así como las modificaciones, sustituciones, adendas o actuaciones posteriores.
3. **Cronograma vigente.** Remitir el cronograma actualmente aplicable, incluyendo fechas de observaciones, respuestas, audiencia de riesgos/aclaraciones, cierre, presentación de ofertas, evaluación, traslado, adjudicación y suscripción contractual; e informar cualquier modificación efectuada al cronograma y el instrumento mediante el cual se realizó.
4. **Audiencia y fechas.** Aclarar las diferencias de fechas advertidas en el acta de audiencia: encabezado del 24 de septiembre de 2026, referencia a audiencia programada para el 23 de septiembre y suscripción indicada a las 10:32 a.m. del 23 de septiembre de 2026. Solicitamos igualmente copia del aviso de convocatoria a dicha audiencia y soporte de su publicación.

5. **Estudios, diseños y planos.** Publicar o remitir la totalidad de los estudios, diseños, planos y memorias que constituyen la base técnica definitiva para la construcción del auditorio del Campus Costa Verde y las seis (6) aulas de la sede Aracataca, incluyendo los componentes arquitectónicos, estructural, geotécnico, eléctrico, hidrosanitario, redes/conectividad, seguridad humana y contra incendios, detalles y memorias, en cuanto resulten aplicables al alcance aprobado.
6. **Responsabilidad sobre diseños.** Informar expresamente si el futuro contratista deberá elaborar, complementar, ajustar, actualizar, tramitar o aprobar algún estudio o diseño. En caso afirmativo, identificar entregables, responsables profesionales, plazo, procedimiento de aprobación y reconocimiento presupuestal.
7. **Presupuesto y cantidades.** Confirmar cuál es la versión definitiva del presupuesto oficial, cantidades de obra, especificaciones técnicas, dotación y demás documentos económicos, y certificar o aclarar su correspondencia con los estudios y diseños definitivos.
8. **Experiencia y área.** Precisar el área oficial del proyecto utilizada para determinar la experiencia específica y definir el porcentaje o factor aplicable cuando los documentos conocidos contienen la referencia "(F%)", indicando la regla definitiva de acreditación.
9. **Plazo contractual.** Aclarar y unificar el plazo definitivo de ejecución en el pliego, estudios previos, minuta y demás documentos contractuales, indicando expresamente cuál prevalece ante cualquier diferencia.
10. **Matriz de riesgos.** Remitir la Matriz 3 – Riesgos definitiva, específica y debidamente diligenciada para este proceso, incluyendo identificación, tipificación, estimación, asignación y mecanismos de tratamiento de los riesgos previsibles.
11. **Bienes relevantes.** Remitir la Matriz 4 – Bienes Relevantes definitiva y particularizada para el proceso, aclarando cualquier campo genérico, instrucción o marcador pendiente que aparezca en versiones previamente conocidas.
12. **Integridad del expediente.** Relacionar, mediante índice o listado, todos los documentos que integran actualmente el expediente del proceso IUC-LOP-006-2026, identificando nombre, versión, fecha y estado de vigencia, de manera que los interesados puedan determinar cuáles documentos son los aplicables para preparar la oferta.
13. **Publicidad general.** Solicitamos que las respuestas, aclaraciones y documentos que incidan en la estructuración de las ofertas sean puestos a disposición de todos los interesados por el canal oficial del proceso, garantizando acceso simultáneo e igualdad de información.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 01

I. HECHOS DOCUMENTALES QUE REQUIEREN ACLARACIÓN

La Entidad acoge parcialmente la observación, en cuanto efectivamente se advierte una inconsistencia material en algunas de las fechas consignadas en el Acta de Audiencia de Aclaración del Pliego de Condiciones y Asignación de Riesgos de la Licitación de Obra Pública No. IUC-LOP-006-2026.

Sobre el particular, se precisa que la Audiencia de Aclaración del Pliego de Condiciones y Asignación de Riesgos se realizó efectivamente el día 24 de septiembre de 2026, a las 10:00 a.m., mediante la plataforma Microsoft Teams, de conformidad con el cronograma del proceso.

Audiencia de asignación de Riesgos	24 de septiembre de 2026	https://teams.microsoft.com/join/19%3ameeting_OTg4YzM3ZDEtZWNIy00YzgWLVJiNTAtMWRJODM4ZTdOtk5%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22d9fe99387038-40c6-8a5e-c6215fa174df%22%2c%22Oid%22%3a%2294c509aa-55aa-4565-bc4b-cac7af81a64f%22%7d	L. 80/93 art. 30 num. 4
------------------------------------	--------------------------	---	-------------------------

En efecto, en el cuerpo del acta se encuentra expresamente consignado que, para la actividad correspondiente, el cronograma establecía: “Audiencia de asignación de Riesgos – 24 de septiembre de 2026 – Teams 10:00 a.m.”.

En consecuencia, la referencia contenida en la parte final del acta, en la cual se indica que esta fue suscrita “a las 10:32 a.m. del veintitrés (23) de septiembre de 2026”, corresponde a un error material de transcripción, siendo la fecha correcta de realización y suscripción del acta el 24 de septiembre de 2026.

De igual manera, se aclara que la mención contenida en el acta según la cual “Se publicó Aviso indicando que la Audiencia de asignación de Riesgos se encuentra programada para el día 23 de septiembre de 2026 a las 10:00 a.m.” corresponde igualmente a un error material de redacción, toda vez que la audiencia se encontraba programada para el 24 de septiembre de 2026 a las 10:00 a.m., conforme al cronograma vigente del proceso.

Es importante precisar que la audiencia no fue convocada mediante un aviso independiente para el día 23 de septiembre de 2026. La actividad se encontraba prevista dentro del cronograma del proceso, en el cual se estableció la fecha, hora y medio para su realización, incluyendo el correspondiente enlace de acceso a la reunión mediante la plataforma Microsoft Teams.

Por lo anterior, la inconsistencia advertida no corresponde a una modificación de la fecha de realización de la audiencia ni afecta la fecha efectivamente prevista en el cronograma del proceso, sino a un error material contenido en el documento posteriormente elaborado.

Así las cosas, para todos los efectos del proceso de selección, se precisa que la fecha válida de realización de la Audiencia de Aclaración del Pliego de Condiciones y Asignación de Riesgos fue el 24 de septiembre de 2026, a las 10:00 a.m., conforme al cronograma del proceso.

La Entidad procederá a corregir el error material advertido en el acta, dejando la respectiva constancia documental, sin que dicha corrección implique modificación alguna de las actuaciones sustanciales desarrolladas durante la audiencia.

Finalmente, se precisa que, tal como consta en el acta, no se contó con la asistencia de proponentes o interesados a la audiencia.

En consecuencia, se acoge parcialmente la observación para efectos de corregir las inconsistencias materiales de fecha identificadas, y se mantiene que la audiencia se realizó el 24 de septiembre de 2026, conforme al cronograma del proceso.

II. SOLICITUDES CONCRETAS

1. Frente a la solicitud presentada, la Entidad se permite precisar que los documentos que integran el proceso de Licitación de Obra Pública No. IUC-LOP-006-2026 se encuentran publicados y disponibles para consulta de los interesados en el Portal Único de Contratación – SECOP I, plataforma oficial a través de la cual se adelanta y publicita el proceso de selección.

En dicho expediente electrónico se encuentran disponibles, entre otros, el acto administrativo de apertura, el pliego de condiciones definitivo y sus respectivos anexos y documentos asociados, junto con las actuaciones y publicaciones realizadas dentro del proceso.

Así mismo, la información solicitada por el interesado respecto de la fecha de expedición, fecha y hora de publicación, plataforma de publicación, identificación de la actuación y demás datos asociados a cada documento, puede ser consultada directamente en el expediente electrónico dispuesto en SECOP I, toda vez que dicha plataforma registra y permite visualizar la trazabilidad de las publicaciones efectuadas por la Entidad.

Resulta pertinente señalar que la solicitud presentada por COMAT S.A.S. parte precisamente de documentos y actuaciones que han sido consultados por el interesado en el expediente del proceso, al punto que en su comunicación identifica y cita el contenido del acta de audiencia, el pliego de condiciones definitivo y demás documentos del procedimiento.

En consecuencia, no existe una falta de disponibilidad o publicidad de los documentos solicitados, puesto que estos se encuentran incorporados en el expediente electrónico del proceso en SECOP I, que constituye el canal oficial de publicación y consulta de las actuaciones contractuales.

Por lo anterior, la Entidad remite al interesado al expediente electrónico del proceso en SECOP I, donde podrá consultar directamente el pliego de condiciones definitivo, el acto administrativo de apertura y los demás documentos que hacen parte del procedimiento, así como la información asociada a su publicación.

2. La Entidad se permite precisar que los documentos y actuaciones que integran el proceso de **Licitación de Obra Pública No. IUC-LOP-006-2026** se encuentran publicados en el expediente electrónico dispuesto en el **Portal Único de Contratación – SECOP I**, plataforma oficial utilizada para la publicidad y consulta del proceso.

En el expediente electrónico pueden ser consultados el pliego de condiciones, estudios y documentos previos, anexos, formatos, matrices, actuaciones, aclaraciones, modificaciones y demás documentos que han sido publicados dentro del proceso, de acuerdo con las actuaciones surtidas.

El propio Pliego de Condiciones Definitivo establece que los documentos del proceso, incluidos los estudios y documentos previos, el estudio del sector y sus anexos, se encuentran a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP.

De igual manera, el Pliego establece que las comunicaciones y observaciones recibidas antes del cierre son respondidas por la Entidad a través de SECOP I y que, con posterioridad al cierre, las respuestas también son publicadas en SECOP para conocimiento público.

En consecuencia, la trazabilidad de las publicaciones y actuaciones del proceso puede ser verificada directamente en el expediente electrónico de SECOP I, en el cual se encuentra registrada la información correspondiente a cada actuación y documento publicado.

3. Frente a la solicitud relacionada con el cronograma actualmente aplicable al proceso, la Institución Universitaria del Caribe – UNICARIBE se permite informar que el proceso de **Licitación de Obra Pública No. IUC-LOP-006-2026**, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP I, se encuentra debidamente publicado en dicha plataforma, en la cual se encuentra disponible el expediente electrónico del proceso y la información correspondiente a las diferentes etapas del procedimiento de selección.

En particular, el cronograma del proceso se encuentra publicado y disponible para consulta en el mismo expediente electrónico de SECOP I al que tuvo acceso el interesado para conocer las condiciones del proceso y presentar las observaciones que dieron lugar a la presente solicitud. En consecuencia, la información requerida en este numeral se encuentra disponible en el mismo canal oficial a través del cual el interesado ha ejercido su participación dentro del proceso.

Así mismo, en dicho expediente se encuentran publicadas las actuaciones surtidas por la Entidad y, cuando ha habido lugar a ello, las modificaciones efectuadas al cronograma mediante los instrumentos correspondientes, de manera que los interesados pueden verificar directamente las fechas vigentes y el desarrollo de las diferentes etapas del proceso.

Por lo anterior, el cronograma aplicable al proceso es el que se encuentra publicado en SECOP I dentro del expediente correspondiente a la Licitación de Obra Pública No. IUC-LOP-006-2026, siendo este el medio oficial de publicidad y consulta dispuesto por la Entidad para garantizar el acceso a la información en condiciones de igualdad.

En ese sentido, no se advierte que exista una información diferente, reservada o adicional al cronograma publicado en el expediente electrónico, por lo que no resulta necesario remitir por separado un documento que ya se encuentra disponible para consulta pública en la plataforma oficial de contratación.

Cabe señalar que el propio interesado manifiesta en su comunicación que las observaciones formuladas se sustentan en los documentos del proceso que han sido conocidos por esa sociedad, circunstancia que evidencia que ha tenido acceso al expediente electrónico y a la información publicada por la Entidad.

Por tanto, se da respuesta de fondo a la solicitud formulada en este numeral, indicando que el cronograma vigente y las actuaciones que eventualmente lo hayan modificado pueden ser consultados directamente en el mismo enlace del proceso en SECOP I que ha sido utilizado por el interesado para acceder a la información y formular sus observaciones.

4. Respecto de la solicitud contenida en este numeral, la Entidad se permite señalar **que** la situación planteada ya fue objeto de respuesta en el numeral I de la presente comunicación, en el cual se aclaró de manera expresa la inconsistencia material advertida en el Acta de Audiencia de Aclaración del Pliego de Condiciones y Asignación de Riesgos de la Licitación de Obra Pública No. IUC-LOP-006-2026.

En consecuencia, se remite integralmente a la respuesta suministrada en el numeral I.

5. La Entidad se permite precisar que los Documentos del Proceso, incluidos los estudios y documentos previos, el estudio del sector y sus anexos, se encuentran a disposición de los interesados a través del SECOP I, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones Definitivo.

De manera particular, el Pliego de Condiciones establece que las especificaciones técnicas de la obra se encuentran descritas en el **Anexo 1 – Anexo Técnico y en el Estudio Previo**, documentos que contienen la descripción de las obras, su localización, las obras a ejecutar, las especificaciones particulares y demás información técnica correspondiente al objeto del proceso.

El Anexo 1 – Anexo Técnico desarrolla el alcance del proyecto, que comprende la intervención del auditorio del Campus Costa Verde y la construcción, adecuación y dotación de seis (6) aulas académicas en la sede Aracataca, incluyendo los componentes de mobiliario, infraestructura tecnológica, conectividad y recursos TIC.

Igualmente, dicho Anexo contiene las condiciones técnicas aplicables a los materiales y sistemas que deberán utilizarse, indicando que estos deben cumplir, entre otras, las Normas Técnicas Colombianas (NTC), el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente – NSR-10 y las disposiciones aplicables del Ministerio de Educación Nacional en materia de infraestructura educativa.

En consecuencia, la información técnica que sirve de fundamento para la estructuración de las ofertas se encuentra incorporada en los documentos que conforman el expediente del proceso y, particularmente, en el Estudio Previo, el Anexo 1 – Anexo Técnico y el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial, disponibles para consulta de los interesados.

Finalmente, se precisa que el Anexo Técnico establece que la Entidad entregará al contratista y al interventor la totalidad de la documentación concerniente al proyecto para efectos de su ejecución, incluyendo la documentación técnica correspondiente y los planos y especificaciones que resulten aplicables.

6. Respecto de la solicitud relacionada con la responsabilidad sobre los estudios y diseños, la Entidad precisa que, de acuerdo con los documentos que integran el proceso de selección, no se establece como obligación del futuro contratista la elaboración integral, complementación, actualización o aprobación de los estudios y diseños que constituyen la base técnica del proyecto.

El Anexo 1 – Anexo Técnico establece expresamente que la Entidad entregará tanto al contratista como al interventor la totalidad de la documentación concerniente al proyecto para la ejecución del contrato. Asimismo, dispone que la metodología constructiva deberá garantizar las calidades previstas en los planos y especificaciones que sean entregados al contratista, así como el cumplimiento de los aspectos de diseño y/o construcción sismorresistente de conformidad con la NSR vigente.

En consecuencia, la obligación contractual del contratista se encuentra orientada a la ejecución de las actividades, obras, suministros y demás componentes definidos en los documentos del proceso, de conformidad con las especificaciones técnicas, planos y demás documentación que le sea entregada por la Entidad al futuro contratista y con las instrucciones impartidas por la interventoría o el contratante dentro del marco contractual.

Por tanto, no se ha establecido dentro del alcance publicado una obligación adicional a cargo del contratista consistente en elaborar, complementar, actualizar o tramitar nuevos estudios o diseños como condición para la ejecución del objeto contractual, razón por la cual no existen, dentro de los documentos del proceso, entregables, procedimientos de aprobación ni reconocimientos presupuestales específicos asociados a una obligación de esa naturaleza.

La documentación técnica que corresponda para la ejecución del proyecto será entregada por la Entidad al contratista y al interventor, en los términos previstos en el Anexo Técnico.

7. La Entidad se permite precisar que la versión definitiva del Presupuesto Oficial del proceso de Licitación de Obra Pública No. IUC-LOP-006-2026 corresponde a la suma de SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO DIECISIETE PESOS (\$7.287.593.117), incluido IVA y AIU.

Este valor corresponde al presupuesto oficial establecido en el Pliego de Condiciones Definitivo y se encuentra respaldado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 885 del 8 de septiembre de 2026, por el mismo valor.

El presupuesto oficial se encuentra desarrollado en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial, documento que hace parte de los documentos del proceso y que contiene el detalle de los ítems, unidades, cantidades, precios unitarios y valores correspondientes a la ejecución del proyecto.

El Pliego de Condiciones establece expresamente que la propuesta económica debe ser diligenciada de conformidad con todos los ítems exigidos y relacionados en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial. De igual manera, dispone que los precios unitarios allí establecidos fueron utilizados para la evaluación de las propuestas.

En cuanto al alcance físico del proyecto, el Anexo 1 – Anexo Técnico contempla la construcción del auditorio del Campus Costa Verde y la construcción y dotación de seis (6) aulas en el municipio de Aracataca.

El mismo Anexo Técnico establece que el proyecto contempla un área aproximada de 1.260,14 m² para el auditorio y un área aproximada de 480,6 m² para las seis (6) aulas académicas de la sede Aracataca, además de los componentes de mobiliario, infraestructura tecnológica, conectividad y recursos TIC.

En materia de dotación, el presupuesto contempla los bienes y elementos requeridos de acuerdo con el alcance definido en el Anexo Técnico, incluyendo mobiliario para estudiantes y docentes, tableros, pantallas interactivas y demás elementos tecnológicos previstos para el proyecto.

Por lo anterior, el presupuesto oficial, las cantidades, unidades, ítems, especificaciones y componentes de dotación aplicables al proceso son los contenidos en los documentos definitivos que integran el expediente contractual, particularmente el Pliego de Condiciones Definitivo, el Estudio Previo, el Anexo 1 – Anexo Técnico y el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial.

En consecuencia, estos documentos constituyen la referencia técnica y económica que deben observar los interesados para la estructuración y presentación de sus ofertas, sin que exista una versión diferente o paralela del presupuesto oficial aplicable al presente proceso.

8. Frente a la solicitud de aclaración, se precisa que el área oficial de intervención del proyecto para efectos de la acreditación de la experiencia específica corresponde a MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN METROS CUADRADOS (1.741 m²), conforme a lo establecido expresamente en el numeral 3.5.1. Experiencia Específica del Proponente del Pliego de Condiciones Definitivo.

En cuanto al factor F%, se aclara que el porcentaje definitivo establecido por la Entidad es del cincuenta por ciento (50%). En consecuencia, el proponente deberá acreditar, de

conformidad con las reglas previstas en el Pliego, experiencia en contratos que contemplen un área construida igual o superior al 50% al área oficial de 1.741 m².

9. Frente a la observación presentada, la Entidad se permite precisar y aclarar que el plazo definitivo de ejecución del contrato es de DOCE (12) MESES.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el Pliego de Condiciones Definitivo establece expresamente como plazo del contrato doce (12) meses, así como el Anexo 1 – Anexo Técnico, en el cual se contempla un plazo de doce (12) meses para el desarrollo del proyecto.

Se verificó que en el Anexo 4 – Minuta del Contrato se consignó, por error, un plazo de diez (10) meses. En consecuencia, la referencia a diez (10) meses contenida en la minuta corresponde a un error de transcripción y no al plazo definido para el presente proceso de contratación.

En consecuencia, la Entidad procederá a corregir la referencia contenida en la minuta del contrato, de manera que esta sea consistente con el plazo de doce (12) meses establecidos en los demás documentos que integran el proceso.

10. La Entidad procederá a publicar la Matriz 3 – Riesgos debidamente diligenciada y particularizada para el presente proceso de contratación, a través de SECOP I, como documento integrante del proceso.

11. Para el presente proceso, el Pliego se determinó que los bienes relevantes para el desarrollo de la obra no se encontraban incluidos en dicho registro. Debido a ello, el Pliego estableció la aplicación de la regla correspondiente a la promoción de servicios nacionales mediante la vinculación de personal colombiano en los términos allí señalados.

12. Frente a la solicitud relacionada con la integridad del expediente del proceso de Licitación de Obra Pública No. IUC-LOP-006-2026, la Institución se permite informar que la documentación que integra el proceso de contratación se encuentra disponible para consulta pública a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP I, plataforma oficial utilizada para la publicidad y trazabilidad de las actuaciones adelantadas dentro del proceso.

Para efectos de garantizar claridad respecto de los documentos aplicables para la estructuración de las ofertas, la Entidad precisa que los interesados deberán atender la versión vigente de cada documento publicada en SECOP I, teniendo en cuenta las modificaciones, aclaraciones o adendas que hayan sido formalmente incorporadas al proceso.

Asimismo, cuando corresponda, la Entidad continuará incorporando al expediente electrónico las actuaciones y documentos que se generen durante el desarrollo del proceso, de conformidad con las reglas de publicidad aplicables.

En consecuencia, el expediente electrónico constituye el medio oficial de consulta y trazabilidad del proceso, y puede ser consultado por los interesados en el proceso IUC-LOP-006-2026, en el SECOP I.

13. La entidad precisa que las actuaciones y documentos que se produzcan dentro del proceso de selección y que, de acuerdo con su naturaleza, deban ser puestos en conocimiento de los interesados, serán publicados a través del SECOP I, como plataforma oficial del proceso.

De igual manera, las respuestas a las observaciones y solicitudes de aclaración formuladas dentro de la oportunidad correspondiente serán publicadas en el expediente electrónico del proceso, permitiendo su consulta por los interesados en condiciones de publicidad y acceso general.

En consecuencia, las respuestas a la presente solicitud, así como los documentos que sean objeto de publicación o las modificaciones que, de acuerdo con su contenido y oportunidad, deban formalizarse mediante el mecanismo correspondiente, serán incorporados al expediente electrónico del proceso en SECOP I, garantizando su publicidad y acceso a los interesados.

III. La Entidad reitera que las respuestas a las solicitudes y observaciones formuladas por el interesado se emiten con el propósito de brindar información clara respecto de las condiciones y documentos que rigen el proceso, dentro del marco de los principios de publicidad, transparencia, igualdad y selección objetiva.

De igual manera, se precisa que la información y documentación oficial del proceso se encuentra disponible a través del SECOP I, plataforma en la cual se incorpora la documentación y las actuaciones que corresponden al desarrollo del procedimiento de selección.

Las precisiones efectuadas por la Entidad en la presente respuesta deberán entenderse en concordancia con los documentos que integran el proceso y, cuando corresponda, con las modificaciones, aclaraciones o adendas que sean formalmente incorporadas al expediente electrónico.

IV. En atención a la petición final formulada por CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO COMAT S.A.S., la entidad se permite señalar que cada uno de los numerales objetos de solicitud ha sido atendido de manera individual en la presente comunicación, indicando, según corresponde, las aclaraciones pertinentes y la información o documentación aplicable.

Respecto de los documentos cuya publicación o actualización resulte procedente, la Entidad realizará su incorporación al expediente electrónico del proceso a través del SECOP I, utilizando para ello el mecanismo que corresponda de acuerdo con la naturaleza y alcance de la actuación.

En consecuencia, la presente comunicación, junto con los documentos que correspondan y las actuaciones que sean objeto de publicación, hará parte de la trazabilidad documental del proceso IUC-LOP-006-2026, garantizando a los interesados el acceso a la información oficial del procedimiento a través del SECOP I.

Finalmente, la Entidad agradece el interés manifestado por COMAT S.A.S. en el proceso y reitera su disposición para atender las solicitudes de aclaración que sean formuladas dentro de las oportunidades y por los canales establecidos para el procedimiento de selección.

OBSERVACIÓN No. 02: Presentada por PR CONSTRUCIVILES S.A.S., el 28 de septiembre de 2026 a través del correo electrónico: licitacionesrrconstruciviles@gmail.com

“...Como proponente interesado en el proceso de contratación LP No. IUC-LOP-006-2026, solicito muy respetuosamente que confirmen si la recepción de entrega de las ofertas es en Oficina de Correspondencia y Archivo – Ventanilla Única de Comunicaciones Oficiales de la UNICARIBE, Calle 10 No. 12 – 22, Ciénaga Magdalena.”

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 02: La entidad se permite confirmar que, de conformidad con las condiciones establecidas para el proceso de Licitación Pública No. IUC-LOP-006-2026, la recepción de las ofertas que deban ser presentadas en medio físico se realizará en la Oficina de Correspondencia y Archivo – Ventanilla Única de Comunicaciones Oficiales de la UNICARIBE, ubicada en la Calle 10 No. 12-22, Ciénaga, Magdalena.

En consecuencia, los proponentes deberán efectuar la entrega de sus ofertas en el lugar indicado y dentro del plazo establecido en el cronograma vigente del proceso.

OBSERVACIÓN No. 03: Sharon Jiménez, área de licitaciones de RB DE COLOMBIA S.A.S., el 28 de septiembre de 2026 a través del correo electrónico: consorciosantaisabelofertas@gmail.com

1. Objeto y alcance del contrato. El objeto del proceso es la "CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE AUDITORIO E INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL CARIBE". Sin embargo, el Anexo 1 – Técnico no describe en su totalidad una construcción y dotación. Para el auditorio del Campus Costa Verde habla de "adecuación, modernización y mejoramiento" (numerales 1, 3 y 6.1). Para las seis aulas de la sede Aracataca, el numeral 3 se refiere únicamente a su "dotación" y el numeral 6.1 a su "adecuación y mejoramiento funcional". Por su parte, el Estudio Previo, la Minuta y el Formulario 1 – Presupuesto Oficial sí contemplan una construcción, pues incluyen demolición, cimentación y estructura. Como el objeto determina la experiencia exigida y la forma de estructurar la oferta, solicitamos amablemente aclarar si el alcance corresponde a construcción nueva, a adecuación y mejoramiento de edificaciones existentes o solo a dotación, en cada una de las dos sedes.

2. Áreas y niveles. El Anexo 1 indica 634,5 m² para el auditorio, "en un solo piso", y 480,6 m² para las aulas. El Pliego y el Formulario 1 consideran 1.741 m² en total, de los cuales 1.260,14 m² corresponden al auditorio. Además, el presupuesto incluye escaleras y placas de entripiso en ambas sedes. Solicitamos aclarar el área y el número de niveles de cada edificación.

3. Plazo de ejecución. El Pliego establece 12 meses. El Anexo 1 (numeral 4) menciona 3 meses de fase precontractual más 12 meses de desarrollo, y la Minuta (cláusula 4) señala 10 meses. Como la causal de rechazo "Y" remite al plazo del Anexo 1, solicitamos aclarar cuál es el plazo que debe ofrecerse.

4. Matriz de riesgos. La Matriz 3 – Riesgos publicada no contiene riesgos tipificados ni asignados. Solicitamos amablemente publicarla diligenciada, para valorar adecuadamente los imprevistos de la oferta.

5. Información técnica. En los documentos publicados no encontramos los planos, las especificaciones técnicas por ítem ni los APU del presupuesto oficial, y las columnas de especificaciones del Formulario 1 están vacías. Adicionalmente, los ítems 7.1.12 "Redes extinción contra incendio" (GL, \$327.375.000), 24.1 "Instalaciones RCI" (und, \$170.235.000) y 23.1 "Instalaciones hidrosanitarias" (und, \$9.166.500) suman \$506.776.500, cerca del 7 % del presupuesto oficial. Por tratarse de ítems representativos, pagarlos como globales, sin conocer los planos ni sus cantidades, representa un riesgo para su correcta valoración y para la ejecución y el pago del contrato. Solicitamos amablemente confirmar si se publicarán los planos, las especificaciones y los APU, y considerar el desglose de estos ítems en actividades con unidad y cantidad medibles.

6. Formulario de propuesta económica. La hoja del proponente del Formulario 1 no reproduce los ítems del presupuesto oficial. Además, la línea "Certificación RETIE y RETILAB" (\$17.000.000) no tiene ítem, unidad ni cantidad. Solicitamos aclarar si la oferta debe presentarse con los mismos ítems de la hoja de la Entidad, y si esa línea es un valor fijo no sujeto a AIU.

7. Causal de rechazo O. La causal se refiere a "los siguientes ítems", pero no los relaciona. Solicitamos aclarar si aplica a todos los ítems del presupuesto.

8. AIU e IVA. Solicitamos aclarar cómo se discrimina el IVA en los ítems de obra y en los de suministro (capítulo 26), y si el AIU del 30 % aplica también a la dotación.

9. Pantallas interactivas. El ítem 26.5 especifica la marca "OneScreen". Solicitamos considerar la expresión "o equivalente", como se hace en otros ítems del presupuesto.

10. Anticipo. El Pliego (numeral 8.3) calcula el anticipo sobre el "valor básico del contrato" y la Minuta (cláusula 8) sobre el "valor del contrato". Esta base incide en el capital de trabajo y en la capacidad residual exigidos, por lo que solicitamos aclarar cuál se aplica.

11. Licencias y trámites. Solicitamos informar si ya se cuenta con las licencias de construcción y de demolición de ambas sedes, así como con el permiso para la tala prevista en el ítem 13.5. Solicitamos también aclarar quién adelanta los trámites ante el operador de red (Air-e) para la acometida y el transformador.

12. Presentación de la oferta. Entendemos que la oferta se presenta en físico, pero el Pliego conserva algunas reglas de SECOP II sobre el retiro de ofertas y las subsanaciones. Solicitamos confirmar el medio para presentar la oferta y las subsanaciones. Solicitamos también confirmar el correo oficial del proceso, pues el Aviso de convocatoria indica "contratacion@unicaribe.edu.co".

13. Impuestos y contribuciones. El Estudio Previo relaciona la Estampilla Pro-Hospital (2 %), la Estampilla Pro-Universidad (2 %) y la ReteICA (6 x 1000). Solicitamos confirmar si esa es la totalidad de los descuentos aplicables al contrato, o si también aplican la contribución especial municipales de Ciénaga y Navalaga. Solicitamos también aclarar sobre qué base se liquida y en cuál municipio se practica la ReteICA.

Agradecemos de antemano la atención prestada y quedamos atentos a sus respuestas.

Cordialmente,

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 03:

1. La entidad agradece la observación presentada y se permite aclarar que, revisado el contenido del Anexo 1 – Anexo Técnico inicialmente publicado, se evidenció la necesidad de precisar y armonizar su contenido con el objeto del proceso de contratación.

En efecto, el objeto de la Licitación Pública No. IUC-LOP-006-2026 corresponde a la “CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE AUDITORIO E INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL CARIBE”. No obstante, en la versión inicialmente publicada del Anexo Técnico se utilizaron expresiones como “adecuación, modernización y dotación” respecto del auditorio y “construcción, adecuación y dotación” respecto de las aulas, así como una referencia de 634,5 m² para el área del auditorio, circunstancias que podían generar una interpretación diferente respecto del alcance técnico del proyecto.

En atención a lo anterior, y con el propósito de garantizar que exista coherencia entre el objeto contractual, el alcance técnico, las actividades a ejecutar y la información económica del proceso, la Entidad realizó la revisión correspondiente y publicará un Anexo 1 – Anexo Técnico corregido, el cual reemplazará la versión inicialmente publicada y será el documento que deberán considerar los interesados para la estructuración y presentación de sus ofertas.

En consecuencia, se acepta la observación en cuanto a la necesidad de precisar el alcance técnico del proyecto, razón por la cual la Entidad procederá a publicar en el SECOP I la versión corregida del Anexo 1 – Anexo Técnico, que deberá ser consultada y tenida en cuenta por todos los interesados como parte de las condiciones vigentes del proceso.

2. La entidad agradece la observación presentada y se permite precisar que, una vez revisada la información contenida en los documentos que conforman el proceso, se identificó una inconsistencia entre las áreas señaladas en el Anexo 1 – Anexo Técnico inicialmente publicado y las áreas contempladas en el Pliego de Condiciones y en el Formulario 1 – Presupuesto Oficial.

En efecto, el Anexo Técnico inicialmente publicado señalaba para el auditorio del Campus Costa Verde un área aproximada de 634,5 m², mientras que para las seis (6) aulas de la sede Aracataca indicaba un área aproximada de 480,6 m².

En atención a lo anterior, la Entidad realizó la revisión técnica correspondiente y procederá a publicar el Anexo 1 – Anexo Técnico corregido, en el cual se precisa que el proyecto contempla:

- **Campus Costa Verde – Ciénaga:** construcción del auditorio, con un área aproximada de **1.260,14 m²**.
- **Sede Aracataca:** construcción y dotación de seis (6) aulas, con un área aproximada de **480,6 m²**. 6. Anexo 1 - Anexo técnico

Respecto del número de niveles, la Entidad precisa que la información definitiva sobre la configuración y distribución de las edificaciones deberá atender los planos y documentos técnicos que hacen parte de la documentación del proyecto, los cuales serán entregados por la Entidad para la ejecución contractual. El Anexo Técnico establece que la Entidad entregará al contratista y al

intervenir la documentación concerniente al proyecto y que las actividades deberán ejecutarse conforme a los planos y especificaciones que sean entregados.

En consecuencia, se acepta la observación en cuanto a la necesidad de aclarar y armonizar las áreas del proyecto, y para efectos de la estructuración de las ofertas los interesados deberán tomar como referencia el Anexo 1 – Anexo Técnico corregido, el Pliego de Condiciones y el Formulario 1 – Presupuesto Oficial, en sus versiones vigentes y publicadas en el SECOP I.

3. La Entidad acepta la observación y aclara que el Anexo 1 – Anexo Técnico ha sido corregido. En la versión corregida se eliminó la referencia a los tres (3) meses correspondientes a aspectos precontractuales y contractuales que figuraba en la versión inicialmente publicada, con el propósito de evitar cualquier interpretación respecto de un plazo adicional de ejecución.

En consecuencia, el Anexo Técnico corregido establece expresamente que el proyecto tendrá una sola fase y que el plazo para la ejecución del contrato es de doce (12) meses.

Por lo anterior, para efectos de la estructuración y presentación de las ofertas, los proponentes deberán considerar un plazo de ejecución contractual de doce (12) meses.

4. Se acepta la observación y la Institución Universitaria del Caribe – UNICARIBE procederá a publicar en el SECOP I la Matriz 3.

5. La Entidad se permite precisar que la información técnica necesaria para la estructuración y presentación de las ofertas se encuentra contenida en los documentos publicados del proceso, particularmente en el Anexo 1 – Anexo Técnico, el Formulario 1 – Presupuesto Oficial y el Pliego de Condiciones.

En relación con los planos y demás documentación técnica detallada del proyecto, se aclara que estos serán entregados por la Entidad al contratista y al interventor para la ejecución contractual, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico. En consecuencia, no se considera necesaria su publicación para la presentación de las ofertas, toda vez que corresponden a documentación técnica para la etapa de ejecución.

Respecto de los Análisis de Precios Unitarios – APU, el Pliego establece que estos deberán ser presentados por el contratista adjudicatario para cada uno de los ítems del Formulario 1, dentro de la oportunidad prevista para el control de la ejecución de la obra. Por tanto, los APU no constituyen un documento que deba ser presentado ni publicado como parte de la estructuración de la oferta, sino un instrumento de soporte y control de la ejecución contractual.

En cuanto a los ítems 7.1.12 “Redes extinción contra incendio”, 24.1 “Instalaciones RCI” y 23.1 “Instalaciones hidrosanitarias”, la Entidad precisa que estos corresponden a ítems cuantificados dentro del Formulario 1 – Presupuesto Oficial y deberán ser ejecutados

conforme a las especificaciones técnicas y documentación del proyecto que sean entregadas para la ejecución.

6. La Entidad aclara que la oferta económica deberá ser presentada por los proponentes con los mismos ítems, unidades y cantidades establecidos por la Entidad en el Formulario 1 – Presupuesto Oficial, siendo responsabilidad de cada proponente diligenciar y presentar su oferta de conformidad con las condiciones y estructura establecidas en los documentos del proceso.

Respecto de la línea correspondiente a “Certificación RETIE y RETILAB”, se aclara que esta constituye un concepto independiente dentro del presupuesto oficial, por lo que deberá ser considerada por el proponente en los términos establecidos en el Formulario 1

En cuanto al AIU, se precisa que este se aplica a los ítems correspondientes a las obras, de acuerdo con la estructura del presupuesto oficial, y no se aplica a los componentes de suministro ni al concepto correspondiente a las certificaciones RETIE y RETILAB.

7. La Entidad aclara que la causal de rechazo se encuentra incorporada en el Pliego de Condiciones de conformidad con la estructura prevista en el Documento Base de los Documentos Tipo para procesos de obra pública bajo la modalidad de precios unitarios.

La expresión “alguno o algunos” corresponde a la redacción establecida en el Documento Base. No obstante, teniendo en cuenta que en la versión publicada del Pliego no se individualizaron expresamente los ítems a los cuales se refiere la causal, la Entidad procederá a realizar la precisión correspondiente y aclara que aplica para todos los ítems del presupuesto.

8. La Entidad se permite aclarar que, para la estructuración de la oferta económica, los ítems correspondientes a obra y suministro estarán sujetos al IVA que resulte aplicable de conformidad con la legislación colombiana vigente.

En cuanto al AIU, se precisa que el porcentaje del **30 %** establecido en el presupuesto corresponde a los componentes de obra y no se aplica a los ítems correspondientes al suministro.

9. La Entidad acepta la observación y se permite aclarar que, respecto de la especificación correspondiente a la pantalla interactiva, se aceptará la marca OneScreen o equivalente, siempre que el bien ofrecido cumpla con las especificaciones técnicas, características, funcionalidades y condiciones de desempeño.

En consecuencia, la referencia a la marca OneScreen deberá entenderse como una referencia técnica, admitiéndose bienes equivalentes o de características técnicas iguales o superiores.

10. La entidad se permite aclarar que el numeral 8.3 del Pliego de Condiciones establece las condiciones aplicables al anticipo, mientras que la cláusula correspondiente de la minuta contractual desarrolla dicha condición para efectos de la formalización del contrato. En consecuencia, no existe

una contradicción sustancial entre ambos documentos que genere incertidumbre respecto de la forma de aplicación del anticipo.

Por lo anterior, se aclara que el anticipo se aplicará en los términos y condiciones establecidos en el numeral 8.3 del Pliego de Condiciones y en la respectiva minuta contractual, documentos que deberán ser interpretados de manera integral y armónica.

11. La Entidad se permite precisar que cuenta con las licencias de construcción y de demolición requeridas para la ejecución del proyecto, correspondientes a las sedes objeto de intervención.

En cuanto a los trámites ante el operador de red Air-e, relacionados con las acometidas y el transformador, se aclara que estos se encuentran a cargo del contratista.

12. La Entidad se permite aclarar que la presentación de las ofertas se realizará en medio físico, de conformidad con las condiciones y reglas establecidas en el Pliego de Condiciones Definitivo para el presente proceso.

En consecuencia, las disposiciones contenidas en el Pliego relacionadas con el retiro de ofertas y la subsanabilidad deberán entenderse en armonía con las reglas específicas establecidas para la presentación física de las propuestas.

Respecto de las subsanaciones, estas deberán atenderse dentro de los términos y condiciones establecidos por la Entidad durante el proceso de evaluación.

En cuanto al correo electrónico institucional para las comunicaciones del proceso, se precisa que el canal oficial corresponde al establecido y publicado por la Entidad en los documentos del proceso y en SECOP I.

13. La Entidad se permite aclarar que, además de los conceptos tributarios señalados en los documentos del proceso, al contrato le serán aplicables los impuestos, tasas, contribuciones, estampillas, retenciones y demás gravámenes que resulten legalmente exigibles, de conformidad con la normativa nacional, departamental y municipal vigente.

Se aclara que el ReteICA corresponde al 9,4 por mil (9,4 ‰), de conformidad con las disposiciones tributarias municipales aplicables.

En los anteriores términos, la Institución Universitaria del Caribe da respuesta a las observaciones y solicitudes de aclaración presentadas dentro del proceso de Licitación Pública No. IUC-LOP-006-2026.

Dado en Ciénaga Magdalena, a los veintitrés (23) días de septiembre de 2026.

(ORIGINAL FIRMADO)
JOHANNA ESCOBAR GARCÍA
Secretaria General